

INFORME DE NECESIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ.”

2. RESPONSABLE DEL PROYECTO

JEFATURA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Provincia: Chimborazo

Cantón: Alausí

Parroquia: Matriz

Dirección: Av.5 de junio y Ricaurte

4. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, ejecuta este proyecto **amparado en la Constitución de la República del Ecuador**, en los artículos que se detalla continuación:

... “Art. 24. Las personas tienen derecho a la recreación y el esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre” ...

....Art. 35.- *Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.*

....Art. 45.- *Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión*

y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

.. “Art. 238. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana” ...

...Art. 264. Establece que los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; numeral: 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

...Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

... “Art. 381. El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales...”

... Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

De igual manera en lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en los siguientes artículos:

... “Art. 53. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden” ...

... “Art. 54, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: en el literal q) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

...Art. 219. Inversión social. -Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.

....Art. 249.-Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria

Tenemos también la Ley del Deporte Educación Física y Recreación Señala en:

... “Art. 91.- Grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades” ...

... “Art. 93.- Los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos podrán, dentro de su jurisdicción, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. Los programas de activación física, construcción y mantenimiento de infraestructuras recreativas se ejecutarán de manera descentralizada y coordinada conforme a las políticas que establezca el Ministerio Sectorial. El apoyo al deporte barrial y a parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignaran los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura” ...

... “Art. 94.- Actividades deportivas recreativas. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos” ...

... “Art. 95.- Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural. - El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida” ...

... “En la relación entre la actividad física y la mortalidad por todas las causas, se ha identificado al sedentarismo como el cuarto factor de riesgo principal de mortalidad y se atribuye a 3,2 millones de muertes en todo el mundo (6% de las muertes registradas en todo el mundo); al menos un 60% de la población mundial no realiza actividad física necesaria para obtener beneficios los beneficios que representa para la salud, y por ende, presentan un riesgo de mortalidad entre un 20% y un 30% más alto que aquellas que son activas físicamente. Es importante mencionar que, en el Ecuador, las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) representan la primera causa de mortalidad” ... (Plan Nacional de Reactivación del Deporte, Secretaria del Deporte)

El Artículo. 54 literal q) del COOTAD competencias del GAD Municipal establece que es función del GAD MUNICIPAL es “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

El reglamento general de la LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO en el Artículo. 148 establece que los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo no se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Con la finalidad de seguir trabajando en beneficio de grupos prioritarios como son niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro cantón, lo que obliga al GADMC- Alausí con la ejecución de este tipo de proyectos que permita crear espacios y ejecutar actividades deportivas y recreativas que generen un impacto positivo en las futuras generaciones del Cantón Alausí.

5. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El fomento de espacios interactivos con niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí, es un propuesta desde el GADMC-A a ser ejecutado **considerando lo que establece el objetivo 5 del PDYOT vigente, el mismo que señala ... “Mejorar la calidad de vida de la población en estado de vulnerabilidad a nivel cantonal”;** así también **“Promover el desarrollo humano de la población mediante el fortalecimiento y acceso a espacios culturales y de recreación, el uso**

de espacios públicos integradores y los servicios sociales, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y sus enfoques de igualdad” ...

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades.

Nuestro Cantón ha sido golpeado por la naturaleza y aun enfrenta las consecuencias que se dieron a causa del deslizamiento de tierra suscitada el 26 de marzo del 2023, misma que teniendo como antecedente que con fecha 09 de diciembre del 2022 se reportó el hundimiento de la vía E35, su magnitud fue avanzando hasta llegar a ocasionar daños irreparables se registró un deslizamiento de gran magnitud que ha causado graves daños debido a que el evento transporto material desde la zona alta de Casual hasta el colegio Gonzales Suarez. 1

Considerando la situación actual que atraviesa nuestro Cantón Alausí a causa del deslizamiento de tierra lo cual aparte de afectar a muchas familias alauseñas, afectó directamente a espacios como el Coliseo de la Liga Deportiva Cantonal Alausí y el estadio municipal que eran destinados para ejecutar diferentes actividades deportivas con niños, niñas, jóvenes y adolescentes así como también personas adultas; sobre esta situación la actual administración ha tenido acercamientos con el Ministerio del Deporte y la Liga Deportiva Cantonal Alausí proponiendo se realice la construcción de un polideportivo espacio físico que permitirá la reactivación de las diferentes disciplinas deportivas en nuestro Cantón; pero hasta que se plasme este pedido se ve la necesidad de contar con un Proyecto que permita fomentar actividades deportivas como la natación que muchos de los niños/as y adolescentes de nuestro cantón practican este deporte y han sido destacados en otras ciudades y escenarios deportivos pero necesitan el apoyo de otras instituciones como la nuestra puesto que así manifiestan los padres de familia en el documento s/n de fecha 27 de marzo del 2025: *“Por medio de la presente, los padres de familia de los deportistas que practican la disciplina de Natación solicitamos muy comedidamente a su autoridad se nos ayude con la contratación y el pago correspondiente del ENTRENADOR DE NATACIÓN, para poder dar continuidad al adecuado Desarrollo y formación deportiva de nuestros hijos.*

“Nosotros, nos comprometemos a asumir los costos relacionados con el uso de las instalaciones de la piscina, asegurando así el correcto proceso de entrenamiento de nuestros deportistas, que sin duda alguna ya han dejado en alto el nombre de nuestro cantón”

En diciembre del 2024 se concluyó el convenio entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el **Club Deportivo Especializado formativo “Independiente San Pedro de Alausí**; es decir que durante este tiempo no se ha continuado en su totalidad con la atención de los niños/as y adolescentes en cuanto a contar con espacio donde practiquen y desarrollen alguna actividad deportiva.

Dada esa situación el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Alausí y amparado en el artículo 54 literal q) del COOTAD competencias del GAD Municipal establece que es función del GAD MUNICIPAL es “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”, ha optado por implementar de manera individual un espacio deportivo, recreativo donde se fomente las disciplinas de natación mediante el proyecto **“FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSI”**; el mismo que tiene como objetivo fortalecer la ejecución de esta actividad deportiva y recreativa en el Cantón Alausí la misma que será desarrollada en la parroquia Matriz, debido a la gran población de niños/as y adolescentes que existe en esta parroquia.

Por tanto y amparados en el conjunto de artículos antes citados se propone la realización del presente proyecto denominado **“FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSI.”**, mediante el cual se pretende que los niños, niñas y adolescentes del Cantón Alausí gocen de momentos de sano esparcimiento interactuando unos con otros desarrollando y fortaleciendo destrezas que luego se conviertan en habilidades para mejorar su estado emocional, físico y social en un ambiente sano y comunitario.

Estas actividades deportivas permiten seguir trabajando en beneficio de grupos prioritarios como son niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro cantón, lo que obliga al GADMC-Alausí con la ejecución de este tipo de proyectos que permita crear espacios y ejecutar actividades deportivas y recreativas que generen un impacto positivo en las futuras generaciones del Cantón Alausí.

También se puede mencionar que el GADMCA ha establecido dentro del plan operativo anual 2025 una partida presupuestaria denominada: ***Contratación de facilitadores para la ejecución de actividades deportivas y recreativas***, con el objetivo de generar espacios de reencuentro para los grupos de atención prioritaria en niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí, para el fomento de las actividades deportivas y recreativas que permitan desarrollar potencialidades y habilidades en los participantes mejorando su salud física y mental.

6. OBJETO.

CONTRATAR UN ENTRENADOR PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ.

7. OBJETIVOS PROYECTO

7.1. Objetivo General

- ✓ Generar espacios de reencuentro para los grupos de atención prioritaria en niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí, para el fomento de la actividad deportiva y recreativa con énfasis en la disciplina de natación que permita desarrollar potencialidades y habilidades en los participantes mejorando su salud física y mental.

7.2. Objetivos específicos

- ✓ Promover la participación y relaciones sociales de los grupos de atención prioritaria, en niños, niñas, adolescentes, mediante el fomento de las actividades deportivas, recreativas con énfasis en la disciplina de natación.
- ✓ Realizar eventos que fomenten la práctica deportiva, recreativa en los grupos de atención prioritaria en niños, niñas, adolescentes que abarque la disciplina de natación en el Cantón Alausí.
- ✓ Fortalecer las capacidades de niños niñas y adolescentes a través de la Contratación de personal calificado para la ejecución de la actividad deportiva y recreativa en la disciplina de natación.
- ✓ Rescatar y fortalecer los talentos de los niños/as y adolescentes en la disciplina de natación motivando a la competitividad en diferentes espacios deportivos provinciales y nacionales.

8. ALCANCE

La contratación del personal será para el siguiente detalle

- ❖ 1 Entrenador de Natación

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El proyecto que se propone, tiene su base en la práctica de la inclusión de los grupos prioritarios, mediante las diferentes planificaciones que ofrece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

Mediante este proyecto se logrará atender a un grupo prioritario como son los niños, niñas adolescentes del cantón Alausí, los participantes realizarán actividades deportivas y recreativas con énfasis en la disciplina de natación, la misma que les permitirán compartir espacios de socialización y reencuentro, en esta ocasión se **propone generar un espacio deportivo en la disciplina de natación los cinco días de la semana durante donde abarcará a niños/as y adolescentes amantes de este deporte y será ejecutado desde el mes de junio hasta el mes de diciembre del 2025**; y de esta manera se podrá obtener mejores resultados para poder cumplir con el sueño de todos los deportistas del cantón.

Las actividades deportivas como la natación al ser uno de los deportes con más acogida en nuestro cantón ya que asisten tanto del género masculino como del género femenino; **esta disciplina se ejecutará desde el mes de junio hasta el mes de diciembre** cabe indicar que los honorarios de los entrenadores serán cancelados por el GADMC-A; esta actividad deportiva iniciara una vez firmado el contrato del profesional que será parte de este proyecto y considerando la afluencia de niños/as las mismas que se desarrollaran de la siguiente manera:

La disciplina de natación se desarrollará en la parroquia Matriz los cinco días de la semana en las instalaciones del Spa Lunita quienes van apoyar con el espacio físico para llevar a cabo esta disciplina y el apoyo de los padres de familia de los niños amantes de esta disciplina.

El entrenador será contratado por el GADMC-A bajo la modalidad de servicios profesionales, con la finalidad que los niños niñas y adolescentes ocupen su tiempo libre en actividades que benefician su salud física y mental seguirán la siguiente metodología:

1. Se contratará personal calificado para la ejecución de la actividad deportiva en la disciplina de natación, una vez que haya sido avalizado por su experiencia en la disciplina a dictarse: El entrenador y/o facilitador deberán tener el perfil técnico con Conocimiento en Ciencias del Deporte, Educación Física técnicas y tácticas, y gestión de equipos y o a fines; con una experiencia mínima de 6 meses.
2. Se realizará el reclutamiento o identificación de niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí que formarán parte de la disciplina a ejecutar, mediante una matriz de

inscripción etapa que durará una semana y que estará bajo la responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Social y el profesional a contratar.

- Se Construirá y ejecutará agendas de trabajo de la disciplina a dictarse y se evaluará las potencialidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes participantes del cantón Alausí, mediante el seguimiento semanal, actividad que estará bajo la responsabilidad del profesional a contratar para esta disciplina y bajo la supervisión de los funcionarios de la Unidad de Desarrollo Social y Director de Desarrollo Cantonal del GADMC-A.

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR (INC IVA)
Entrenador de natación	Conocimiento en Ciencias del Deporte, Educación Física, técnicas y tácticas, y gestión de equipos y/o a fines. Entrenador de natación (Certificación y Título que abalicen el perfil)	1	7 meses	Valor unitario: 450,00 USD más IVA Valor Total: 3.150,00 USD más IVA
NOTA: Cada entrenador deberá cumplir al menos 4 horas diarias con los grupos de trabajo con lo que se cuente.				
				3.150,00 USD más IVA

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS.

Contratos Técnicos especializados sin relación de dependencia que tengan con experiencia en la disciplina en natación: El profesional, entrenador y/o facilitador deberán tener el perfil técnico con Conocimiento en Ciencias del Deporte, Educación Física técnicas y tácticas, y gestión de equipos y o a fines; con una experiencia mínima de 6 meses.

11. PLAZO DE EJECUCION PARCIALES Y/O TOTAL

El proceso de contratación corresponde conforme el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaboración del Proyecto					X							
Solcialización de las propuestas					X							
Tramitología					X							
Proceso de contratación					X	X						

Inicio de las Actividades Deportivas de Natación						X	X	X	X	X	X	X
--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---

12. PRESUPUESTO

La fuente de financiamiento se encuentra planificado en el POA y PAC de la Unidad de Desarrollo Social del GADMC-A aprobados para el 2025, de acuerdo a la siguiente partida presupuestaria que se detallan a continuación:

N°.	PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR.
PRESUPUESTARIA.		ACTIVIDAD		
73.06.06		73.06.06.2025.240.002.004.001	Contratación De Facilitadores Para la Ejecución de Actividades Deportivas Y Recreativas	3.150,00
TOTAL				\$3.150,00

Elaborado por: Unidad de Desarrollo Social 2025

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago para el entrenador en la disciplina de natación se realizará CONTRA ENTREGA MENSUALMENTE, una vez que se entregue los informes técnicos con sus respectivos respaldos que abalicen el trabajo realizado; y la factura por honorarios profesionales

14. PERFIL DE LOS ENTRENADORES

Perfil Técnico del Entrenador de natación.

Perfil técnico	Área de conocimiento: Conocimiento en Ciencias del Deporte, Educación Física, técnicas y tácticas, y gestión de equipos y/o a fines.
Especialidades	Cursos y talleres en metodología de entrenamiento, desarrollo de habilidades técnicas y tácticas, y gestión de equipos.
Experiencia	Experiencia mínima de 6 meses como instructor de natación.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio de las técnicas deportivas, ayudar a los estudiantes a superar el miedo al agua y prevenir accidentes acuáticos. • Seguridad y Primeros auxilios. • Brindar orientación personalizada. • Aprendizaje progresivo. Introducen nuevas habilidades gradualmente, asegurando que los alumnos dominen una antes de pasar a la siguiente. • Tener conocimientos técnicos, habilidades de comunicación, y pasión por la enseñanza. También debe ser capaz de motivar a sus alumnos y crear un ambiente de aprendizaje seguro.

	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los participantes de las habilidades y conocimientos que necesitan para disfrutar de la natación durante toda su vida. • Capacidad para trabajar en el desarrollo técnico y físico de los participantes, especialmente en categorías niños y niñas. • Habilidades en la gestión de grupos, motivación de jugadores y creación de un ambiente de equipo positivo. • Excelentes habilidades de comunicación para interactuar con los participantes, padres y otros integrantes.
Responsabilidades y funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica, Dirige, coordina y supervisa las actividades del grupo a su cargo. • Diseñar y ejecutar, talleres, charlas deportivas y motivacionales, sesiones de entrenamiento diarias y semanales, ajustadas a las necesidades individuales y grupales. • Promover el desarrollo integral de los participantes, enfocándose en aspectos técnicos, tácticos, físicos y psicológicos (Principios y Valores). • Realizar evaluaciones periódicas del rendimiento de los participantes y del equipo, proporcionando retroalimentación constructiva. • Representar al equipo participativo en competiciones, reuniones y eventos oficiales.

Alausí, 21 de mayo del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD
<p>Elaborado por:</p> <p style="text-align: center;">Mgs. Eliana Andrade Hernández JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL</p>
<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p style="text-align: center;">Ing. Miguel Castillo DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL</p>

